



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01152096-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA SARGENTO JOSÉ ARIEL ALARCÓN-

VISTO:

El EX-2021-01152096-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1409/21 “JP” de fecha 30 de agosto de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento José Ariel Alarcón, (Cuerpo Seguridad – Escalafón General), C.U.I.L. N° 20-31086313-1, legajo personal 013.184, clase 1984, siendo notificado de dicha medida el día 08 de septiembre de 2021;

Que lo requerido se fundamenta en que el Sargento Alarcón, registra en el período comprendido entre el 18 de mayo de 2020 al 18 de mayo de 2021, un total de sesenta y ocho (68) días de arresto, encuadrándose en lo establecido por el artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que *“La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía. (...) A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”*;

Que es menester destacar que el referido agente registra una sumatoria de sanciones, como ser la dispuesta por Resolución N° 1116/20 “JP” del 24 de agosto de 2020, por incurrir en las faltas en comisión previstas en los artículos A-2-5, A-2-6 y A-2-12 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y artículo 33° inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante, R.A.A.P.), siendo notificado de dicha medida el día 02 de septiembre de 2020; y por Resolución N° 805/21 “JP” de fecha 04 de mayo de 2021, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos A-2-6 Y E-2-7 del R.R.D.P., conforme lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 18 de mayo 2021;

Que siendo debidamente notificado conforme manda legal, el Sargento Alarcón no presentó recurso administrativo alguno, contra ninguna de las sanciones endilgadas;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén,

se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar la medida expulsiva en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, artículo 26° del R.R.D.P. y artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que, consecuentemente, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1409/21 “JP” solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la medida expulsiva de destitución por cesantía del Sargento José Ariel Alarcón;

Que surge de las constancias del presente expediente, intervención de la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que, por su parte, la División Patrimoniales, dejó constancia que el señor Alarcón no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, certificó que el Sargento Alarcón, posee saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al período año 2019; de veinticinco (25) días correspondientes al período año 2020; y de diecisiete con 00/22 (17,22) días, proporcionales a la fecha 08 de septiembre de 2021;

Que glosan incorporados al expediente de referencia, Memorándums N° 1596/21 “CIVS”, N° 1597/21 “CIVS” y N° 1598/21 “CIVS” de fecha 09 de septiembre de 2021, en los que se dejó asentado la entrega de una credencial policial a su nombre, el uniforme completo y el armamento reglamentario, suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento José Ariel Alarcón, conforme lo prevé la reglamentación vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Sargento José Ariel Alarcón, (Cuerpo Seguridad – Escalafón General), C.U.I.L. N° 20-31086313-1, legajo personal 013.184, clase 1984, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTUÉNSE las notificaciones de rigor al Sargento José Ariel Alarcón.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.